

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-20067-02-1276

1276-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	729,264.7
Muestra Auditada	531,927.1
Representatividad de la Muestra	72.9%

Los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron por 729,264.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 531,927.1 miles de pesos, que representó el 72.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del estado de Oaxaca; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno.
- No se comprobó su compromiso con los valores éticos, como son la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- La entidad fiscalizada estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Administración de Riesgos

- El municipio implementó y comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- No se comprobó que los objetivos y las metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; así como, tampoco se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, no se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- No se comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio implantó un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, no se llevaron a cabo auditorías externas, así como tampoco internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-20067-02-1276-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno de estado de Oaxaca (SEFIN) abrió 11 cuentas bancarias en las cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió recursos de las Participaciones Federales.
- b) El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.
- c) Los recursos de Participaciones Federales se transfirieron al municipio dentro de los cinco días en que fueron recibidos por la SEFIN; asimismo, se verificó que la SEFIN recibió recursos de Participaciones Federales por un total de 18,084,599.6 miles de pesos (dicho monto no incluye los recursos por participaciones transferidos por la TESOFE a los municipios del estado de Oaxaca).
- d) El municipio recibió por parte de la SEFIN un importe líquido de 654,566.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a municipios, los cuales generaron intereses en su cuenta bancaria por 14.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, la SEFIN no transfirió al municipio la parte que le corresponde de los rendimientos financieros que generaron las cuentas bancarias en donde se administraron los recursos de Participaciones Federales por un total de 2,453.8 miles de pesos, los cuales serán considerados en los resultados de la auditoría 1261-DE-GF.
- e) El Gobierno del estado de Oaxaca informó que entregaría recursos de participaciones federales correspondientes al Fondo de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Compensación y Fondo de Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diésel, al municipio de Oaxaca de Juárez por un importe total de 638,391.3 miles de pesos, de los cuales, le asignaron recursos de dichos fondos por 670,801.1 miles de pesos, adicionalmente, recibió recursos por concepto del Fondo ISR por 58,463.6 miles de pesos y le fueron retenidos recursos por pago de créditos que celebró con instituciones financieras por 74,698.4 miles de pesos, para un total líquido recibido por el municipio de 654,566.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio registró en su contabilidad los ingresos recibidos por concepto de Participaciones Federales a municipios 2016 por un total de 729,264.7 miles de pesos y los intereses generados al 31 de diciembre de 2016 por 14.9 miles de pesos; asimismo, los egresos por un total de 1,398,979.9 miles de pesos que incluyen los egresos con recursos de participaciones federales a municipios, recursos propios de gestión e ingresos por financiamiento; adicionalmente, de una muestra de operaciones realizadas con recursos propios, que incluye participaciones federales, por 1,020,385.7 miles de pesos, se constató que las mismas se encuentran soportadas con la documentación original correspondiente que cumplió con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

4. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron asignados 729,264.7 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 689,611.5 miles de pesos, monto que representó el 94.6% de los recursos asignados, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 39,653.2 miles de pesos que representan el 5.4%; así como 14.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 39,668.1

miles de pesos, de los cuales 3,563.4 miles de pesos permanecieron en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2016 y de 36,104.7 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que permita verificar el destino de los mismos.

Cabe señalar que el municipio recibió recursos propios de gestión e ingresos por financiamiento durante el ejercicio fiscal por un total de 1,398,979.9 miles de pesos, de los que devengó un importe de 1,322,868.7 miles de pesos, y derivado de que en la información financiera proporcionada por el municipio se reportaron diversas fuentes de financiamiento, sin que puedan identificarse las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales, se determinó que éstas representan en proporción de los ingresos por recursos propios y por financiamiento el 52.13%.

PARTICIPACIONES 2016
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
RECURSOS DEVENGADOS
(Miles de pesos)

Concepto	Importe de Recursos Propios Devengado al 31 de diciembre de 2016	Importe de Participaciones Aplicación del 52.13%	% de los recursos transferidos
Servicios personales	756,244.7	394,230.3	54.1
Materiales y suministros	86,896.3	45,299.1	6.2
Servicios generales	152,879.0	79,695.8	10.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	47,115.8	24,561.5	3.4
Inversión Pública	277,369.5	144,592.7	19.8
Deuda Pública	2,363.5	1,232.1	0.2
TOTAL	1,322,868.8	689,611.5	94.6

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-B-20067-02-1276-01-001 **Recomendación**

Para que la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

16-D-20067-02-1276-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 36,104,701.82 pesos (treinta y seis millones ciento cuatro mil setecientos un pesos 82/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que permita verificar el destino de los recursos, en su caso, deberán ser

acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Servicios Personales

5. Con la revisión del rubro de servicios personales se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal corresponden a la plantilla y al tabulador autorizados.
- b) De una muestra de 110 expedientes de personal se verificó que se formalizó la relación laboral de los prestadores de servicio eventual a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos.
- c) Con la visita física a seis centros de trabajo y de una muestra de 252 trabajadores financiados con recursos de participaciones federales a municipios se localizaron e identificaron 211 empleados, y de 41 empleados que no se localizaron en su área de trabajo, se presentaron las justificaciones correspondientes que justificaron su ausencia.
- d) El municipio realizó las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, por concepto de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 45,254.3 miles de pesos, Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 20,768.7 miles de pesos e Impuesto sobre la Renta (ISR) por 63,204.4 miles de pesos.

6. El municipio no presentó la información relativa a las bajas definitivas del personal financiado con recursos de participaciones, lo que impidió verificar que no se realizaran pagos posteriores a la fecha de la baja del personal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que comprueba que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja del personal de 33 trabajadores, con lo que solventó lo observado.

7. El municipio no realizó la retención ni el entero de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por los pagos de remuneraciones al personal financiado con recursos de Participaciones 2016.

16-4-00001-02-1276-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio fiscal en Plaza de la Danza sin número, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se realizó la retención ni el entero de las cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores correspondientes al personal financiado con recursos de participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2016.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

8. Con la revisión de una muestra de siete expedientes por la adquisición de bienes y servicios por el municipio por un total pagado con recursos de participaciones por 12,483.5 miles de pesos, se determinaron los resultados siguientes:

- a) En tres contratos por servicios de estudio e identificación de riesgos, y servicios de cursos de capacitación impartidos a servidores públicos del municipio de Oaxaca de Juárez, enfocados a la atención al público y mejora de procesos administrativos y los dos convenios de colaboración para la prestación de servicios profesionales en materia de formación académica (nivelación académica) y servicios de capacitación para el personal operativo de proximidad social y policía vial, no les fue otorgado anticipo de acuerdo con las cláusulas del contrato y convenios correspondientes, ya que la forma de pago fue en una sola exhibición, y en el caso de un contrato por servicios de consultoría para la implementación y adecuación del SAP a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se le otorgó el anticipo correspondiente, el cual se amortizó totalmente.
 - b) En tres contratos por servicios de estudio e identificación de riesgos, y servicios de cursos de capacitación impartidos a servidores públicos del municipio de Oaxaca de Juárez, enfocados a la atención al público y mejora de procesos administrativos y los dos convenios de colaboración para la prestación de servicios profesionales en materia de formación académica (nivelación académica) y servicios de capacitación para el personal operativo de proximidad social y policía vial, los servicios se prestaron en tiempo y forma conforme a lo pactado; asimismo, uno de los contratos contó con un convenio de ampliación el cual fue debidamente justificado y autorizado.
 - c) En dos contratos por servicios de cursos de capacitación impartidos a servidores públicos del municipio de Oaxaca de Juárez, enfocados a la atención al público y mejora de procesos administrativos y los dos convenios de colaboración para la prestación de servicios profesionales en materia de formación académica (nivelación académica) y servicios de capacitación para el personal operativo de proximidad social y policía vial, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado.
- 9.** El municipio no presentó evidencia de la ejecución de los servicios por el “estudio e identificación de riesgos que representen un impedimento de la consecución de objetivos y metas institucionales, evaluación de control interno y de riesgos de los sistemas informáticos de mayor relevancia y la elaboración del plan de recuperación de la información contenida en los diversos sistemas informáticos en caso de una contingencia o desastre” y la entrega del equipo para el sector turístico adquiridos en el contrato número MOJ-CABAECS/AD/PSO-03/2016 y el pedido FNE-160701-C1-2OAX-00258428, por un importe pagado de 4,446.4 miles de pesos, de los que corresponden a recursos de Participaciones 2,317.9 miles de pesos, de acuerdo con la proporción determinada.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria de la ejecución del servicio del contrato número MOJ-CABAECS/AD/PSO-03/2016 y la documentación que comprueba la entrega de los bienes adquiridos por medio del pedido FNE-160701-C1-2OAX-00258428, con lo que solventó lo observado.

Obra Pública

10. Con la revisión de los expedientes de seis obras de la muestra de auditoría, realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Se constató que están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado, cuatro contratos fueron asignados mediante adjudicación directa de acuerdo con los montos máximos y mínimos aplicables, dos contratos se asignaron mediante el procedimiento de invitación restringida, y, en los casos correspondientes, la excepción a la licitación fue justificada y autorizada por el comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- b) Se verificó que cinco de las obras no recibieron el anticipo por acuerdo del contrato correspondiente; por otra parte, a una obra se le otorgó el anticipo correspondiente al 30.0% del monto de contrato, mismo que fue amortizado en su totalidad en las estimaciones presentadas.
- c) Se contó con el soporte documental correspondiente de las estimaciones pagadas y las retenciones se aplicaron de acuerdo con las cláusulas de contrato; los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores y sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y al finiquito.
- d) Las obras se iniciaron y concluyeron en tiempo y forma, de acuerdo con los periodos pactados en cada uno de los contratos de obra pública.

11. El municipio no presentó el padrón de contratistas, ni que las empresas contratadas en las seis obras de la muestra estén debidamente inscritas en el mismo.

Por otra parte, del análisis de los expedientes de la muestra de seis obras, se verificó que no se presentó la fianza de vicios ocultos y la fianza de cumplimiento de los contratos números SEDUEOP/OP/RP 003/2016 y SEDUEOP/OP/RP 012/2016, respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el padrón de contratistas correspondiente y las empresas contratadas fueron inscritas en dicho padrón; asimismo, presentó la fianza de vicios ocultos y la fianza de cumplimiento de los contratos números SEDUEOP/OP/RP 003/2016 y SEDUEOP/OP/RP 012/2016, con lo que solventó lo observado.

12. Con la visita de verificación física de la muestra de seis obras, se determinaron conceptos pagados no ejecutados en las obras con números de contratos SEDUEOP/OP/RP 009/2016 y SEDUEOP/OP/RP 010/2016 por un importe total de 981.1 miles de pesos; se verificó que existen trabajos que no cumplen con las especificaciones convenidas y con mala calidad en la obra con número de contrato SEDUEOP/OP/RP 010/2016 por un monto de 53.3 miles de pesos; adicionalmente, en el caso de las obras con números de contratos SEDUEOP/OP/RP 003/2016, SEDUEOP/OP/RP 004/2016 y SEDUEOP/OP/RP 005/2016, por un importe total de 8,229.0 miles de pesos, no fueron localizadas en la visita física, lo que suma un total de 9,263,4 miles de pesos, de los cuales corresponden a Participaciones Federales a Municipios un importe de 4,829.0 pesos, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES 2016
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
VISITA FÍSICA A LAS OBRAS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
(Miles de pesos)

CONTRATO	IMPORTE PAGADO DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN REPORTADO EN ESTIMACIONES				IMPORTE VERIFICADO ASF		DIFERENCIA (VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS)		TRABAJOS CON MALA CALIDAD		IMPORTE EJECUTADO CON PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2016	
	IMPORTE	IVA	IMPORTE C/IVA	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	
	SEDUEOP/OP/RP 003/2016	1,724.1	275.9	2,000.0	0.0	0.0	1,724.1	2,000.0	0.0	0.0	898.8	1,042.6
SEDUEOP/OP/RP 004/2016	1,733.6	277.4	2,010.9	0.0	0.0	1,733.6	2,010.9	0.0	0.0	903.7	1,048.3	
SEDUEOP/OP/RP 005/2016	3,636.2	581.8	4,218.0	0.0	0.0	3,636.2	4,218.0	0.0	0.0	1,895.6	2,198.9	
SEDUEOP/OP/RP 009/2016	983.0	157.3	1,140.3	257.1	298.2	726.0	842.1	0.0	0.0	378.4	439.0	
SEDUEOP/OP/RP 010/2016	432.1	69.1	501.2	312.3	362.2	119.8	139.0	46.0	53.3	86.4	100.2	
SEDUEOP/OP/RP 012/2016	416.9	66.7	483.6	416.9	483.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
TOTAL											4,829.0	

Fuente: Visita física, pólizas de egresos, facturas, estimaciones y contratos de obra.

16-D-20067-02-1276-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 4,829,003.87 pesos (cuatro millones ochocientos veintinueve mil tres pesos 87/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por destinar recursos para el pago de conceptos no ejecutados en las obras con números de contratos SEDUEOP/OP/RP 009/2016 y SEDUEOP/OP/RP 010/2016; de trabajos que no cumplen con las especificaciones convenidas y con mala calidad en la obra con número de contrato SEDUEOP/OP/RP 010/2016; y por las obras con números de contratos SEDUEOP/OP/RP 003/2016, SEDUEOP/OP/RP 004/2016 y SEDUEOP/OP/RP 005/2016 que no fueron localizadas en la visita física realizada, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de Participaciones; sin embargo, no fue específica, ya que se depositaron recursos otras fuentes de financiamiento.
- b) No se realizó el registro presupuestal de los ingresos por concepto de Participaciones 2016 por un total de 729,264.7 miles de pesos y los intereses generados por 14.9 miles de pesos.
- c) El municipio recibió 58,463.6 miles de pesos por parte de la SEFIN, por concepto de Fondo de ISR 2016; sin embargo, el municipio no presentó la documentación o evidencia del mecanismo jurídico con el cual fue registrado o validado por el Gobierno del estado de Oaxaca, para participar en la devolución de ISR enterado efectivamente a la federación correspondiente a los sueldos y salarios financiados con recursos de las Participaciones e ingresos propios, lo que impidió verificar que el municipio se encuentra registrado para participar en la devolución del ISR enterado efectivamente a la federación.
- d) No se comprobó que el municipio remitió a la SEFIN los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del personal que fue pagado con cargo a sus participaciones o ingresos locales que contengan lo siguiente; origen de los recursos, clave correspondiente al tipo de percepción y que los CFDI no contengan errores u omisiones.
- e) De una muestra de siete expedientes por la adquisición de bienes y servicios, se constató que se realizaron 2 convenios de colaboración para la prestación de servicios profesionales en materia de formación académica (nivelación académica), y se formalizaron cuatro contratos de prestación de servicios adjudicados directamente de los cuales, un contrato cuenta con el acuerdo de excepción a la licitación debidamente justificado y aprobado y en tres de los contratos no se presentó la documentación que justifique la excepción a la Licitación Pública y se rebasaron los montos máximos establecidos para el ejercicio fiscal 2016 para realizar adjudicación por modalidad directa; asimismo, en el caso del pedido número FNE-160701-C1-2OAX-00258428 no se presentó la documentación justificativa del procedimiento de adjudicación ni el contrato respectivo.
- f) Con la revisión de la muestra de siete expedientes de adquisición de bienes y servicios por el municipio, se constató que del pedido número FNE-160701-C1-2OAX-00258428 no se presentó el respectivo contrato, lo que impidió constatar los plazos de entrega de los bienes y, en su caso, la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación respecto del inciso e que justifica la excepción a la licitación pública de los tres contratos y un pedido; sin embargo, no presentó el contrato correspondiente del pedido número FNE-160701-C1-2OAX-00258428, con lo que solventó parcialmente lo observado en dicho inciso.

16-B-20067-02-1276-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, en el ejercicio de los recursos de Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Deuda Pública

14. Las contrataciones de deuda pública fueron autorizadas por el congreso local, publicadas en el periódico local e inscritas en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y de acuerdo con los contratos correspondientes se destinaron inversiones públicas productivas.

15. El municipio realizó pagos con recursos de participaciones por concepto de deuda por un importe de 212,706.7 miles de pesos de capital, de los cuales 110,884.0 miles de pesos corresponden a Participaciones Federales a Municipios; asimismo, 50,000.0 miles de pesos corresponden a un crédito bancario contratado en el ejercicio 2016, de los que 26,065.0 miles de pesos corresponden a Participaciones y el cual fue pagado en su totalidad en el mismo ejercicio y los intereses fueron cubiertos con recursos de otra fuente de financiamiento; sin embargo, el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino y aplicación de los recursos obtenidos con dicho crédito.

16-D-20067-02-1276-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 26,065,000.00 pesos (veintiséis millones sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del destino de los recursos obtenidos con el crédito contratado en el ejercicio 2016 y del que se realizaron pagos con recursos de Participaciones, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 66,998.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 531,927.1 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 729,264.7 miles de pesos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante los recursos de Participaciones; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 5.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra y deuda pública, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 66,998.7 miles de pesos, los cuales representan el 12.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción II, 123, apartado B, fracción XI, incisos a, b, c, d y f; y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 36, 44, 52, 70 fracciones, I y III, y 82.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 2 y 3B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículos 113, fracción III, y 120, fracción III, inciso e, segundo párrafo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: artículos 29 y 43, fracciones I, XI, XV, XVII.

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 34 y 47, párrafo primero.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 12.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: artículo 29, fracciones I, II, III y IV.

Ley del Seguro Social: artículos 13, fracción V, 14, 15 fracciones III, IV y VII.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículo 56, penúltimo párrafo.

Contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca cláusulas: sexta, segundo párrafo y décimo cuarta, segundo párrafo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio CM/DACFS/1523/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 7, 12, 13, y 15 se consideran como no atendidos.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



OFICIO NÚMERO: CM/DACPS/1523/2017
ASUNTO: Atención a resultados Auditoría 1276-DE-GF.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de agosto de 2017,

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Me refiero a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1276-DE-GF con título "Participaciones Federales a Municipios" realizada al Municipio de Oaxaca de Juárez por personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, notificados mediante oficio No. DARFT/B3/0082/2017 de fecha 18 de agosto del presente año.

Al respecto, con el objeto de aclarar y justificar los resultados de auditoría, remito a usted anexa al presente oficio, la **CÉDULA DE SOLVENTACIÓN PARTICIPACIONES/01**, mediante la cual se da atención a los resultados número 3, 7, 11, 12, 17, 21, 23, 25 y 28; así como las documentales referidas en cada uno de ellos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. TANIA GARCÍA UNDA MORENO
CONTRALORÍA MUNICIPAL



C.P. C. José Antonio Hernández Fraguas.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente
Lic. Jacobed Betances Velázquez.- Regidora de Hacienda Municipal y Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente
L.C.P. Nelly Guzmán Vázquez.- Directora de Auditoría Concursal, Financiera y Social.- Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente

Español y Ministerio
TOLUJAH

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

[facebook.com/GobCdeOax](https://www.facebook.com/GobCdeOax)

@JAHFraguas

Azucenas No. 405 | Col. Reforma | C.P. 68050 | Oaxaca de Juárez, Oax. | Tels. 503-85-29 y 503-85-30

